

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2021 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

jueves, 24 de junio de 2021

COMUNICADO: Condena al SAS por la muerte de una paciente al no tratarla de una tuberculosis latente (dormida) en el Hospital Reina Sofía (Córdoba).

El 15% de los españoles desconoce que tiene tuberculosis latente y que hay medicamentos que la despiertan.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Sevilla ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a indemnizar con **20.400 Euros, más intereses** por la muerte de una mujer, Doña B.L.C., de 69 años, que falleció el 20 de Octubre de 2018 por una tuberculosis que no se diagnosticó ni trató. La sentencia es **FIRME** al no haber sido recurrida por el SAS.

Los hechos ocurrieron en el **Hospital Reina Sofía de Córdoba**, dependiente del SAS y se remontan a enero de 2017, donde a la paciente la empezaron a tratar con el **medicamento INFLIXIMAD**, apropiado para su enfermedad inflamatoria intestinal tipo Crohn. **El problema de este medicamento es que tiene la capacidad de despertar a la bacteria causante de la tuberculosis, al ser un inmunosupresor.**

Alrededor del 15% de los españoles, sobre todo a partir de los 40 años, desconocen que tienen una tuberculosis latente (dormida), y hay medicamentos como el Infiximad con capacidad para despertarla. Ello **obliga a realizar un test de tuberculina previo**, que se debe repetir, para asegurarse que la persona no tiene una tuberculosis latente antes de suministrarle infliximad. Sin embargo, a Doña B.L.C., no le repitieron el test. Y lo que es peor tenían un TAC, con nódulos peri-bronquiales de origen infeccioso que pasó desapercibido. De este modo, **incumplieron los protocolos que obligan a descartar la existencia de tuberculosis**, le pautaron el mencionado medicamento que la señora estuvo tomando durante más de un año.

Si le hubieran realizado el test de la tuberculina adecuadamente, y no hubiera pasado desapercibido el TAC, simplemente le habrían suministrado la terapia antibiótica antituberculosis con Isoniazida, que al día de la fecha cura la tuberculosis latente, de manera que la paciente habría seguido su tratamiento sin ningún riesgo. No hacer un diagnóstico y tratamiento correcto, por el contrario, **condujo a la paciente a la muerte por un grave fracaso respiratorio por tuberculosis pulmonar miliar**.

La sentencia entiende que se incumplió el deber de poner en manos del paciente los medios de tratamiento y diagnósticos adecuados. Debido a argumentos tan contundentes la Sentencia no ha sido recurrida, como suele ser lo habitual, por el Servicio Andaluz de Salud. Por lo tanto, en estos momentos es FIRME

La defensa del caso ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE